Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 4.437/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 de fecha 10 de Junio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 075/2016, denominada "Adquisición de cámara no midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología U.A.P.O. del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo", **ID 3447-180-LE16;** Decreto Alcaldicio N° 4.298/2016 de 02 de Diciembre de 2016 que adjudica a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, la Propuesta Pública N° 075/2016, denominada "Adquisición de cámara no midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología U.A.P.O. del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo", **ID 3447-180-LE16**; y Contrato de Suministro de Bienes, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alta Tecnología Médica S.A., con fecha 13 de Diciembre de 2016.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición de cámara no midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología U.A.P.O. del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"**, suscrito el 13 de Diciembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ALTA TECNOLOGÍA MEDICA S.A.**, RUT 96.705.150-0, domiciliado en calle Eliodoro Yañez N° 2450, de la comuna de Providencia, Santiago; mediante el cual este último se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, por el precio único y total de **$ 19.800.613 (diecinueve millones ochocientos mil seiscientos trece pesos,** impuestos incluidos y un plazo de entrega de 15 (quince) días corridos, contados desde la aprobación del presente contrato; originado de la adjudicación de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 4.298/2016 de 02 de Diciembre de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Acéptese la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por el proveedor, siendo caucionado en este acto por Boleta de Garantía en virtud de Deposito a la Vista N° 0130447 del Banco BBVA por un monto ascendente a $ 1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a la vista y nominativa a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 13 de Diciembre de 2016, a fin de que rija a partir de esa fecha, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que la Dirección de Servicios Traspasados – Area de Salud

Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

4.- Páguese a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, las sumas indicadas en el N° 1 del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta que corresponda según sea la naturaleza del gasto.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra B) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ccm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Servicios Traspasados
Encargado Portal